

A1



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 874 -2022-MPHCO/A

Huánuco, 29 SEP 2022



VISTO: El Memorándum N° 99-2022-MPHCO-A de fecha 22 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que ***"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"***.

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que: ***"Las Resoluciones de la alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"***.

Que, en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 se establece : ***"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)"***.

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de aplicación supletoria al caso de autos, señala que ***"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan a aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"***. A su turno el artículo 82° dispone que ***"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directas compatibles con niveles de carreras superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"***.

Que, mediante memorándum del visto, despacho de alcaldía dispone la proyección del acto administrativo de encargatura de funciones de la Gerente de Sostenibilidad Ambiental, en adición a sus funciones, al Ingeniero EDGAR ANTONIO TELLO TAPIA, Especialista Agrónomo para la Sub Gerencia de Parque y Jardines de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ENCARGAR al Ingeniero EDGAR ANTONIO TELLO TAPIA, Especialista Agrónomo para la Sub Gerencia de Parque y Jardines de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco, las funciones de GERENTE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO; a partir del día 01 de agosto del presente año, con eficacia anticipada, hasta la designación del titular de la gerencia; con las facultades, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, a la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, a la interesada y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE




Abog. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL